PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA.

DIPUTADOS INTEGRANTES:
ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES
JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA
VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
DANIEL CÓRDOVA BON
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Primera Comisión de Hacienda de esta Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen, diversas iniciativas presentadas por quienes gozan de dicha atribución, con el que solicitan a este Poder Legislativo que, en uso de las facultades constitucionales y legales que correspondan, intervenga en los planteamientos que realizan, para lo cual sometemos a consideración de esta Representación Popular, propuesta con punto de acuerdo a efecto de que se determine declarar la improcedencia de los mismos, por las motivaciones que más adelante se precisan.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Al Congreso del Estado son presentadas diversas iniciativas con objetivos concretos de modificación a leyes o decretos por quienes la Constitución Política del Estado otorga esa prerrogativa. Es el caso que quienes integramos esta Comisión, hemos detectado que algunas de ellas no cumplen con los requisitos que las disposiciones legales imponen para considerar su procedencia y resolverlas en sentido afirmativo o, en su caso, la finalidad que persiguen ha sido cumplida con anterioridad a la solicitud planteada ante esta misma Soberanía; empero, independientemente de lo anterior, el Congreso tiene la obligación de atender todas y cada una de las solicitudes que se le presentan, por lo que acudimos a esta Asamblea para que se rinda la debida respuesta a las iniciativas en cita.

CUARTA.- En atención a lo señalado en la consideración precedente, es recomendable que este Poder Popular resuelva todos aquellos planteamientos que encuadran en los supuestos mencionados, con el objeto de no acumular asuntos de procedencia imposible, sin perjuicio del derecho de los peticionarios para replantear sus solicitudes cuando se modifiquen las circunstancias que ahora generan su improcedencia.

Los asuntos de referencia son los siguientes:

1.- Folio número 576-58.- Iniciativa de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2007, con el propósito de reducir el presupuesto de diversas dependencias estatales. Se considera improcedente su aprobación por encontrarse desfasado, debido a que el ordenamiento que se pretende modificar, cuya vigencia es exclusiva para el año 2007, ha dejado de tener validez en nuestro ordenamiento jurídico.

2.- Folio número 1060-58.- Iniciativa de la diputada Petra Santos Ortiz, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que este Poder Legislativo resuelva exhortar al Gobierno Federal, para que implemente medidas de austeridad que permitan destinar más recursos para el desarrollo social y productivo del país. La iniciativa de referencia se estima desfasada, al haber resuelto la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2010, se implementen medidas similares a las solicitadas por la diputada en cita.

3.- Folio número 1186-58.- Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, mediante el cual solicitan autorización de este Poder Legislativo para contratar con BANOBRAS un crédito hasta por al cantidad de $11’228,738.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS), para destinarlos a la adquisición de diversa maquinaria y equipo. Se considera improcedente en virtud de que el Ayuntamiento no expresó interés en esta operación, además de que presentó dos solicitudes de crédito en la presente administración, mismas que fueron aprobadas por esta Soberanía en sesiones pasadas.

4.- Folio número 1229-58.- Escrito del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, mediante el cual solicitan autorización de este Poder Legislativo para contratar ante BANOBRAS un crédito hasta por al cantidad de $28’500,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), que se destinarán a cubrir el pago total de los empréstitos en pesos y en UDIS que se tiene contratados con BANOBRAS y FAPES. Resulta improcedente, por quedar desfasado al aprobarse, en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2010 de dicho Ayuntamiento, una operación por 49 millones para reestructura de la deuda del referido municipio.

5.- Folio número 1954-58.- Escrito del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, mediante el cual solicitan autorización de este Poder Legislativo para contratar, con el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, un crédito hasta por al cantidad $9’344,154.00 (NUEVE MLLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), con el objeto de llevar a cabo la ampliación de colectores y rehabilitación de red de

agua potable y alcantarillado. Se estima desfasado debido a que, con fecha 12 de noviembre de 2008, el Ayuntamiento hizo llegar al Congreso del Estado diverso escrito mediante el cual solicitó se interrumpieran los trámites sobre este crédito.

6.- Folio número 2037-58.- Escrito del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Sonora, mediante el cual solicitan autorización de este Poder Legislativo para contratar un crédito hasta por al cantidad de $1’710,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). Deviene improcedente la presente iniciativa, en virtud de que el Ayuntamiento se desistió de esta solicitud, pues presentó una nueva iniciativa para un crédito con objeto similar pero por 2.5 millones de pesos el día 21 de enero de 2010, misma que ha sido aprobada por este Poder Legislativo.

7.- Folio número 2561-58.- Escrito de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tubutama, Sonora, con el cual solicita a esta Soberanía, autorización a destiempo de un crédito por la cantidad de $276,291.00. Se estima improcedente, ya que no cumple con las disposiciones legales de la Ley de Deuda Pública, en razón de que no han sido presentados los documentos que soporten la solicitud de mérito, como son los estados financieros dictaminados de tres ejercicios fiscales consecutivos, la situación y el servicio de la deuda pública vigente, entre otros; además de que no refiere la realización de inversiones públicas productivas a que hace alusión el artículo 17 de dicha normatividad.

8.- Folio número 2627-58.- Escrito presentado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, en el cual comunica a esta Soberanía que fue aprobado por dicho Ayuntamiento fungir como aval del Patronato Pro Obras del Centro Cívico y Comercial de Navojoa A.C., ante la institución bancaria denominada BANORTE,

por lo que solicitan la autorización de este Congreso del Estado. Esta iniciativa resulta improcedente, debido a que el Congreso carece de facultades expresas para resolver en sentido positivo sobre lo planteado por los funcionarios municipales que inician, en virtud que el ese órgano de gobierno municipal puede fungir como aval de operaciones crediticias celebradas por la administración pública directa o la paramunicipal y no así de organismos de la sociedad civil.

9.- Folio número 375-59.- Escrito del Presidente Municipal de Sahuaripa, Sonora, con el que solicita autorización de este Congreso del Estado, para contratar una línea de crédito por la cantidad de $1´500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para solventar gasto corriente y cumplir con un convenio firmado, por la anterior administración municipal, con Comisión Federal de Electricidad. Se estima improcedente esta petición por el objeto del crédito, ya que no refiere la realización de inversiones públicas productivas que refiere el artículo 17 de la Ley de Deuda Pública del Estado.

10.- Folio número 376-59.- Escrito del Presidente Municipal de Sahuaripa, Sonora, con el cual solicita autorización de este Congreso del Estado, de un crédito por la cantidad de $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para contar con presupuesto para llevar a cabo un recorte de personal de dicho Ayuntamiento. Se estima improcedente esta solicitud por el objeto del crédito, ya que no refiere la realización de inversiones públicas productivas que refiere el artículo 17 de la Ley de Deuda Pública del Estado.

En razón de lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado resuelve que no son de tomarse en consideración los escritos contenidos en los folios número: 576-58, 1060-58, 1186-58, 1229-58, 1954-58, 2037-58, 2561-58, 2627-58, 375-59 y 376-59, por las razones expresadas en la consideración cuarta del presente Acuerdo, debiendo notificarse lo conducente a quienes presentaron dichos escritos.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 05 de abril de 2010.

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER